



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales

- 49** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Inmigración, por la que se notifica a la entidad Oficina No Gubernamental del Veedor y Defensor del Inmigrante Extra y Europeo (VEDINM), el reintegro parcial de la subvención concedida por Resolución 287/2008, de 6 de noviembre, de la Gerencia de la Agencia Regional para la inmigración y la Cooperación.*

Por Orden 1694.3/2011, de 25 de octubre, de la Consejería de Asuntos Sociales, se acordó el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Oficina No Gubernamental del Veedor y Defensor del Inmigrante Extra y Europeo (VEDINM) (NIF: G-84576586), para el apoyo al funcionamiento de asociaciones de inmigrantes para el año 2008, por Resolución 287/2008, de 6 de noviembre, de la Gerencia de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, cuyas competencias en materia de inmigración han sido asumidas por la Dirección General de Inmigración de la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Intentada la notificación en el domicilio de la interesada de dicho Acuerdo, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a notificar a la citada entidad que se abre el plazo de audiencia, que será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas. Asimismo, se informa de que también se procede a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

De conformidad con el artículo 61 de la LRJ-PAC, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica está a disposición de la entidad interesada en la Dirección General de Inmigración (calle Los Madrazo, número 34, de Madrid).

Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—El Director General de Inmigración, Pablo Gómez-Tavira.

(03/41.212/11)